



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA  
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL DE EMERSON E.  
VALENZUELA CRUZ.  
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000080

COPIAPÓ, 18 FEB. 2016

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 045810, de fecha 28.05.2012, a nombre del beneficiario, don Emerson Emir Valenzuela Cruz. Serie Subsidio: DS1T1 1-2012 NA00670.
6. La carta de fecha 22 de enero de 2016, emitida por el beneficiario, solicitando nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos, acompañando al efecto, certificado de dominio vigente de su propiedad.
7. El ORD. N° 304, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 02 de febrero de 2016, ingresado a esta SEREMI el 03.02.2016 y a la unidad jurídica, en fecha 09.02.2016, donde solicita lo mismo que el beneficiario, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE** nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N°045810, serie DS1T1 1-2012 NA00670, correspondiente al beneficiario, don **EMERSON EMIR VALENZUELA CRUZ, RUT N° 17.644.306- 5**, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ  
SECRETARIA REGIONAL (S)**

GRA/JPM.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Unidad Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno Jurídica 25/2016.

Ley de Transparencia Art.7/g